



RESOLUCION No. 230-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Aguilas Negras", con domicilio en el Jr. Miguel Iglesias N° 1932 Lince;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado -- como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 87 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 38 son deportistas, en Fútbol (17), Vóleibol (16) y Ajedrez (5), - debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol, Vóleibol y Ajedrez de Lince;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "AGUILAS NEGRAS" de Lince como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 462